

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Industria

Área de Títulos Nobiliarios

Don Miguel Ángel Gastón y Fernández de Bobadilla y doña Silvia Teresa Jorge y de Sosa han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Olalla, vacante por fallecimiento de don Manuel Aranda y del Junco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 31 de enero de 1996.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—26.259.

### MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura  
de la Defensa

*Reversión de la antigua parcela número 449 de la finca número 3.178, en Vicálvaro (Madrid)*

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 19 de junio de 1995, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «antigua parcela número 449 de la finca número 3.178, en Vicálvaro (Madrid)».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, al siguiente propietario:

Propietario: Don Enrique O. Shea y Verdes Montenegro. Finca registral: 3.178. Parcela: 449. Superficie registral: 1.142.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la instrucción 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de dicho derecho deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008-Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—26.293.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal de Defensa  
de la Competencia

En el expediente 337/1993 (849/1992) del Servicio de Defensa de la Competencia, seguido en este Tribunal e incoado de oficio contra la Agrupación Hotelera de Zonas Turísticas de España (ZONTUR), por la comisión de prácticas restrictivas de la competencia consistentes en efectuar recomendaciones de precios, se ha dictado resolución con fecha 8 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar que ZONTUR ha cometido una infracción del artículo 1.1.a) de la LDC, consistente en recomendar a los hoteles asociados, por medio de los miembros de ZONTUR, que declararan para 1991 los mismos precios máximos que habían declarado para el año anterior. La recomendación se contiene en la Circular 81/1990, de 13 de agosto, que fue comunicada a sus destinatarios.

2. Declarar que ZONTUR ha cometido una infracción del artículo 1.1.a) de la LDC, consistente en recomendar a los hoteles asociados, mediante los miembros de ZONTUR, que negociaran para 1993, un incremento de precios superior al IPC, entre 2 y 4 puntos. La recomendación se contiene en la Circular 75/1992, de 21 de abril, que fue comunicada a sus destinatarios.

3. Intimar a ZONTUR para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar recomendaciones sobre precios.

4. Imponer a ZONTUR una multa de 500.000 pesetas por cada una de las dos infracciones, en total, 1.000.000 de pesetas.

5. Imponer a don José María Rossell Recasens la multa de 100.000 pesetas.

6. Ordenar la publicación por ZONTUR y, a su costa, de la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los tres diarios de mayor tirada de Palma de Mallorca.

Madrid, 15 de enero de 1996.—24.985.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Formación  
Profesional Reglada y Promoción  
Educativa

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Vicente José Mesado Monteagudo, con número de identificación fiscal 19.902.264-L, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabe-

zamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Vicente José Mesado Monteagudo por una cuantía total de 41.000 pesetas (tasas).

El expediente correspondiente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.420-E.

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Celia Cortés Salazar, con número de identificación fiscal 34.826.862-D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por doña Celia Cortés Salazar por una cuantía de tasas.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.421-E.

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario  
contra la denegación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Frida O. Iyamu Ogie, con número de identificación fiscal X-1.283.468-E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo

artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por doña Frida O. Iyamu Ogie.»

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el Jurado de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.417-E.

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario contra la denegación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Lluís Xavier Flores Abat, con número de identificación fiscal 52.779.304-P, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Lluís Xavier Flores Abat.»

El expediente correspondiente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el Jurado de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.414-E.

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario contra la denegación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Inés García Pinazo, con número de identificación fiscal 52.725.385-R, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo

artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por doña Inés García Pinazo.»

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el Jurado de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.410-E.

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario contra la denegación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Ainhoa González Jiménez, con número de identificación fiscal 18.993.048-Q, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por doña Ainhoa González Jiménez.»

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el Jurado de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.411-E.

*Notificación de la resolución de un recurso ordinario contra la denegación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Joaquín García Alonso, con número de identificación fiscal 22.996.014-Q, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución el siguiente extracto:

«El Secretario de Estado de Educación ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Joaquín García Alonso.»

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el Jurado de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.412-E.

*Notificación de la solicitud de datos correspondiente a la resolución de un recurso ordinario contra la denegación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan Carlos Torres García, con número de identificación fiscal 78.692.025-D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que, examinado el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Torres García, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1993/1994, se observa que algunos extremos del mismo no quedan documentados, por lo cual el expediente correspondiente se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid) durante el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—26.409-E.

## UNIVERSIDADES

### GRANADA

#### Facultad de Farmacia

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Farmacia de don Mustapha Haddou Allal Azuagh, natural de Beni Oulichek (Nador), Marruecos, expedido el 13 de julio de 1983 y registrado en el folio 26, número 295, libro 2.º de la Facultad de Farmacia de Granada.

Granada, 17 de abril de 1996.—La Secretaria, Carmen Martín Martín.—26.277.